

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00223

La Plata, Huila 11 de Marzo de 2020

Mediante Radicado Cam 20203200053452 del 10 de marzo de 2020, Los Señores Libardo Castro Quintero, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.275.344 de La Plata – Huila, y Francly Edith Quintero Damián, identificado con la cedula de ciudadanía No. 36.383.383 de La Plata – Huila, propietarios del predio denominado Las Pavas, localizado en la vereda Bajo Cañada, del municipio de La Plata, solicitan Permiso de Aprovechamiento Forestal de Flora Silvestre, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de los solicitantes y certificado de Tradición y matrícula inmobiliaria con número 204-5545 con fecha del 02/03/2020.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar al Ing. Oscar Fernando Abella Serrezuela, adscrito a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO.- Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.) El valor a pagar por Los Señores Libardo Castro Quintero, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.275.344 de La Plata – Huila, y Francly Edith Quintero Damián, identificado con la cedula de ciudadanía No. 36.383.383 de La Plata – Huila, propietarios del predio denominado Las Pavas, localizado en la vereda Bajo Cañada del municipio de La Plata - Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Oscar F. Abella S.